

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11051 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R 1 de fecha 23 de setiembre de 2016, ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica, para el año 2015*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R 1 de fecha 23 de setiembre de 2016, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica, para el año 2015.

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Agricultura Ecológica, para el año 2015, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 23 de setiembre de 2016, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN"

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 11.2.1- Fomento de la Agricultura Ecológica.

Convocatoria 2015 / R1

Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.
2. Con fecha de 28 de febrero de 2015 se publicó en el BOIB núm. 30, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica.

3. Con fecha 11 de junio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 87, una modificación de la Resolución citada anteriormente, y el 30 de junio de 2016 se volvió a modificar en el BOIB núm. 86 de 7 de julio de 2016.
4. Con fecha 22 de julio de 2016, se publica en el BOIB núm. 65 de 28 de julio de 2016 la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
5. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden AAA / 872/2015 de 2 de mayo, publicado en el BOE núm.114 del 13/05/2015, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/06/2015, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 272 solicitudes de ayuda.
6. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
7. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto, han presentado dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
8. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria, no se han de aplicar el apartado séptimo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 28 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al Fomento de la Agricultura Ecológica, la Resolución de 9 de junio de 2015 (modificación de la primera) y Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del. Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 26 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2015, de las ayudas destinadas al Fomento de la Agricultura Ecológica.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB núm. 95 de 28 de julio de 2016 por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.
9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.
17. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 79 expedientes y que empieza con JORDI VANRELL TORRENS (NIF: 18217249F) y termina con GEORG BRAUTIGAM (NIF: X1947984E), que suma un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (262.516,64€), relativa a la línea de ayudas "Fomento de la Agricultura Ecológica. AECU 2015."
2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar la superficie comprometida por beneficiario y grupo de cultivo detallado en el Anexo I.

4. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
5. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 21 de septiembre de 2016

El gestor de la línea
Vicent Frasquet París

La Jefa de la Sección II
Gema Canós Franch

El Jefe del Servicio de Ayudas al
Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 23 de setiembre de 2016

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (AECU) R 1

NIF/CIF	EXP	Titular	Superficie solicitada	Superficie aceptada	Grupo de cultivo	Importe total anual	FEADER 41,00%	MAGRAMA 4,10%	CAIB 54,90%	Importe total 2015-2019
18217249F	169/15	JORDI VANRELL TORRENS	3,75 10,65	3,75 10,65	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	2.444,04	1.002,06	100,21	1.341,77	12.220,20
18217844G	193/15	JAIME MELIA ARTIGUES	423,46	100,00	HERBACEOS DE SECANO	10.275,00	4.212,75	421,28	5.640,97	51.375,00
18219367D	120/15	MIQUEL GAYA FLORIT	7,23	7,23	FRUTALES DE SECANO	1.240,67	508,67	50,87	681,13	6.203,35
18219828X	32/15	MIGUEL MESTRE ARTIGUES	18,96 4,49	18,96 4,49	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	3.887,50	1.593,88	159,39	2.134,23	19.437,50
41116708E	165/15	JUANA MARIA SITJAR CIRERA	71,91	71,91	HERBACEOS DE SECANO	8.993,50	3.687,34	368,73	4.937,43	44.967,50
41183053N	105/15	LORENZO TOMÀS PONS	4,07	4,07	FRUTALES DE SECANO	698,41	286,35	28,63	383,43	3.492,05
41321634H	5/15	FRANCISCA TOMAS SALVA	16,35	16,35	FRUTALES DE SECANO	2.805,66	1.150,32	115,03	1.540,31	14.028,30
41334903Q	128/15	CATALINA SITJAR MULET	15,62 3,66 54,12	15,62 3,66 54,12	HERBACEOS DE SECANO HERBACEOS DE REGADIO FRUTALES DE SECANO	9.662,75	3.961,73	396,17	5.304,85	48.313,75
41347518G	207/15	GUILLERMO ADROVER FIOL	3,08	3,08	FRUTALES DE SECANO	528,53	216,70	21,67	290,16	2.642,65
41350239B	3/15	JOSEFA NOGUERA MONTANER	36,47	36,47	FRUTALES DE SECANO	5.766,19	2.364,14	236,41	3.165,64	28.830,95
41364806L	8/15	MARIA JOSE SIQUIER SAMPOL	14,96	14,96	FRUTALES DE SECANO	2.567,14	1.052,53	105,25	1.409,36	12.835,70
41383772X	17/15	SIMON CARLOS COLL SOLIVELLAS	1,93 4,38	1,93 4,38	FRUTALES DE SECANO OLIVAR	2.586,01	1.060,27	106,03	1.419,71	12.930,05
41392234P	186/15	FRANCISCA GARAU GARCIAS	17,23	17,23	FRUTALES DE SECANO	2.956,67	1.212,23	121,22	1.623,22	14.783,35
41442786Y	151/15	JOAN TORRES COSTA	3,60	3,60	FRUTALES DE SECANO	617,76	253,28	25,33	339,15	3.088,80
41456072K	86/15	FRANCESCA PRATS RIBAS	3,04 0,30	3,04 0,30	FRUTALES DE SECANO HORTÍCOLAS AL/AIRE LIBRE	656,30	269,08	26,91	360,31	3.281,50
41492839B	197/15	FRANCISCA SINTES MIR	0,87 1,54	0,87 1,54	FRUTALES DE HUESO FRUTALES DE SEMILLA	1.359,30	557,31	55,73	746,26	6.796,50
41497552D	31/15	MARIA TUDURI SINTES	5,00	5,00	HERBACEOS DE SECANO	822,00	337,02	33,70	451,28	4.110,00
41499170V	101/15	MARIA CAR VINENT SINTES	7,81	7,81	HERBACEOS DE SECANO	1.283,96	526,42	52,64	704,90	6.419,80
41500304R	134/15	GUILLERMINA VINENT SINTES	5,00	5,00	HERBACEOS DE SECANO	822,00	337,02	33,70	451,28	4.110,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/126/961461



NIF/CIF	EXP	Titular	Superficie solicitada	Superficie aceptada	Grupo de cultivo	Importe total anual	FEADER 41,00%	MAGRAMA 4,10%	CAIB 54,90%	Importe total 2015-2019
41524594A	161/15	MONSERRATE BERGAS VILLALONGA	6,87	6,87	FRUTALES DE SECANO	1.178,89	483,34	48,33	647,22	5.894,45
41535464V	144/15	JAUME POU SUREDA	5,62 4,88 0,54	5,62 4,88 0,54	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE	2.003,69	821,51	82,15	1.100,03	10.018,45
41734318J	98/15	ANTONI MOLL MARQUES	11,61 0,52	11,61 0,52	HERBACEOS DE SECANO HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE	2.142,06	878,25	87,83	1.175,98	10.710,30
42941287B	6/15	MARIA ANTONIA SIQUIER SAMPOL	25,36	25,36	FRUTALES DE SECANO	4.336,34	1.777,90	177,79	2.380,65	21.681,70
42944140N	18/15	PAULA BURGUERA ORELL	4,11	4,11	FRUTALES DE SECANO	705,28	289,16	28,92	387,20	3.526,40
42945649A	214/15	CATALINA CAPO ESTARELLAS	9,67	9,67	FRUTALES DE SECANO	1.659,37	680,34	68,03	911,00	8.296,85
42950800W	172/15	MARIA CRISTINA PAYERAS RAMIS	12,03 21,84 4,34	12,03 21,84 4,34	HERBACEOS DE SECNO HERBACEOS DE REGADIO FRUTALES DE SECANO	7.587,01	3.110,67	311,07	4.165,27	37.935,05
42950880J	93/15	MARIA FRANCISCA MARCH DURAN	10,65	10,65	FRUTALES DE SECANO	1.827,54	749,29	74,93	1.003,32	9.137,70
42953269X	109/15	ANTONI M ^a LLINAS NEBOT	16,37	16,37	FRUTALES DE SECANO	2.809,09	1.151,73	115,17	1.542,19	14.045,45
42962601G	157/15	JOSE SALVA SERRA	25,67 7,35	25,67 7,35	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	5.148,57	2.110,91	211,09	2.826,57	25.742,85
42964525L	104/15	MAGDALENA TORRES FERNANDEZ	10,69	10,69	HERBACEOS DE SECANO	1.757,44	720,55	72,06	964,83	8.787,20
42965574X	189/15	JAUME CATANY CARBONELL	7,86	7,86	FRUTALES DE SECANO	1.348,78	553,00	55,30	740,48	6.743,90
42972366V	171/15	MIGUEL ANGEL RIERA VICENS	5,39 16,77	5,39 16,77	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	3.763,85	1.543,18	154,32	2.066,35	18.819,25
42981472S	90/15	SEBASTIÀ ORDINAS MARCÉ	5,24	5,24	FRUTALES DE SECANO	899,18	368,66	36,87	493,65	4.495,90
42982422E	181/15	MICHAELA OLIVER VAQUER	4,27 5,57	4,27 5,57	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	1.657,80	679,70	67,97	910,13	8.289,00
42995657D	7/15	CATALINA BENNASAR RADO	9,72	9,72	FRUTALES DE SECANO	1.667,95	683,86	68,39	915,70	8.339,75
43007747R	19/15	NADAL VIDAL TOMAS	50,89 25,31	50,89 25,31	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	9.432,02	3.867,13	386,71	5.178,18	47.160,10
43011493K	44/15	BARTOLOME ARTIGUES PARRA	1,88	1,88	VIÑA PARA VINIFICACIÓN	681,31	279,34	27,93	374,04	3.406,55





NIF/CIF	EXP	Titular	Superficie solicitada	Superficie aceptada	Grupo de cultivo	Importe total anual	FEADER 41,00%	MAGRAMA 4,10%	CAIB 54,90%	Importe total 2015-2019
43017859Q	43/15	AMANDA FORTUNY SALAS	82,58	82,58	FRUTALES DE SECANO	9.977,68	4.090,85	409,08	5.477,75	49.888,40
43019408R	140/15	MARIA JESUS PONS FERRER	12,22	12,22	HERBACEOS DE SECANO	2.480,16	1.016,87	101,69	1.361,60	12.400,80
			0,87	0,87	HERBACEOS DE REGADIO					
			1,45	1,45	FRUTALES DE SECANO					
43020071C	115/15	JAIME SUREDA FERRIOL	5,38	5,38	HERBACEOS DE SECANO	1.417,98	581,37	58,13	778,48	7.089,90
			0,57	0,57	HERBACEOS DE REGADIO					
			2,26	2,26	FRUTALES DE SECANO					
43021933L	22/15	JOSE OLLERS ALCOVER	2,37	2,37	HERBACEOS DE SECANO	389,63	159,75	15,97	213,91	1.948,15
43040209X	139/15	JAIME JAUME LLABRES	43,63	43,63	HERBACEOS DE SECANO	8.960,55	3.673,82	367,39	4.919,34	44.802,75
			26,12	26,12	FRUTALES DE SECANO					
43049365N	76/15	SEBASTIANA MAS HERNANDEZ	2,12	2,12	FRUTALES DE SECANO	363,79	149,15	14,92	199,72	1.818,95
43073742D	20/15	BARTOLOME CAÑELLAS VIDAL	11,71	11,71	FRUTALES DE SECANO	2.009,44	823,87	82,39	1.103,18	10.047,20
43081093T	102/15	MARIA ANTONIA SALVA TORRES	32,47	32,47	HERBACEOS DE SECANO	10.250,54	4.202,73	420,28	5.627,53	51.252,70
			60,04	60,04	FRUTALES DE SECANO					
43094229A	68/15	ANTONIA SALOM MANRESA	7,73	7,73	FRUTALES DE SECANO	2.406,78	986,78	98,68	1.321,32	12.033,90
			1,14	1,14	OLIVAR					
			0,80	0,80	CÍTRICOS					
43137065J	1/15	GERMÁN ALBERTI NADAL	22,86	22,86	VIÑA PARA VINIFICACIÓN	8.284,46	3.396,63	339,66	4.548,17	41.422,30
43158455J	141/15	JOSEP MARTÍ CERDÁ PONS	5,54	5,54	HERBACEOS DE SECANO	2.138,11	876,63	87,66	1.173,82	10.690,55
			4,72	4,72	FRUTALES DE SECANO					
			0,93	0,93	HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE					
43184869T	199/15	SEBASTIA ORDINAS CAPO	11,15	11,15	FRUTALES DE SECANO	1.913,34	784,47	78,45	1.050,42	9.566,70
77301523H	50/15	MARGALIDA MARIA CARBONELL	6,99	6,99	HERBACEOS DE SECANO	3.273,57	1.342,17	134,22	1.797,18	16.367,85
			12,38	12,38	FRUTALES DE SECANO					
78166593N	56/15	CATALINA CAÑELLAS MESTRE	3,02	3,02	FRUTALES DE SECANO	518,23	212,47	21,25	284,51	2.591,15
78168855C	15/15	JOSE COLI NOGUERA	5,35	5,35	FRUTALES DE SECANO	918,06	376,40	37,64	504,02	4.590,30
78188848A	9/15	GABRIEL NADAL NADAL	2,31	2,31	VIÑA PARA VINIFICACIÓN	837,14	343,23	34,32	459,59	4.185,70
78190440P	111/15	JAIME JULIA BARCELO	15,62	15,62	HERBACEOS DE SECANO	2.567,93	1.052,85	105,29	1.409,79	12.839,65
78196972P	135/15	ISABEL DURAN GALMES	10,36	10,36	FRUTALES DE SECANO	1.777,78	728,89	72,89	976,00	8.888,90
78199401E	143/15	MAGDALENA GELABERT BRUNET	2,05	2,05	HERBACEOS DE SECANO	1.322,00	542,02	54,20	725,78	6.610,00
			5,74	5,74	FRUTALES DE SECANO					

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/126/961461



NIF/CIF	EXP	Titular	Superficie solicitada	Superficie aceptada	Grupo de cultivo	Importe total anual	FEADER 41,00%	MAGRAMA 4,10%	CAIB 54,90%	Importe total 2015-2019
78201913G	118/15	RAFAEL SANJO JUAN	92,19	92,19	HERBACEOS DE SECANO	9.954,01	4.081,14	408,11	5.464,76	49.770,05
78207368P	196/15	BARTOMEU MELIS NICOLAU	10,27	10,27	FRUTALES DE SECANO	1.762,33	722,56	72,26	967,51	8.811,65
78210684N	194/15	MARÍA ANTONIA BAUZA AMER	2,13 5,86	2,13 5,86	FRUTALES DE SECANO HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE	2.995,48	1.228,15	122,82	1.644,51	14.977,40
78212513R	63/15	LAURA BAUTISTA TOUS	12,33	12,33	FRUTALES DE SECANO	2.115,83	867,49	86,75	1.161,59	10.579,15
A07052053	26/15	VIVES SERVERA, S.A.	2,15 6,14	2,15 6,14	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	1.407,08	576,90	57,69	772,49	7.035,40
A07439565	158/15	MOSSET SA UNIPERSONAL	8,18	8,18	OLIVAR	4.211,06	1.726,53	172,65	2.311,88	21.055,30
B07012735	72/15	SON PUJOL, SL	6,68 14,82	6,68 14,82	HERBACEOS DE SECAN FRUTALES DE SECANO	3.641,30	1.492,94	149,30	1.999,06	18.206,50
B07235856	201/15	ARTEGUI, SL	8,69	8,69	HERBACEOS DE SECANO	1.428,64	585,74	58,57	784,33	7.143,20
B07809270	61/15	SON BARBUT S.L.	5,22 28,25	5,22 28,25	HERBACEOS DE SECANO FRUTALES DE SECANO	5.344,89	2.191,41	219,14	2.934,34	26.724,45
B07963788	91/15	AIMERIT SL	110,89	100,00	FRUTALES DE SECANO	10.725,00	4.397,25	439,73	5.888,02	53.625,00
F07649270	77/15	COOP. AGRIC. LTDA. SON COS	83,38	83,38	FRUTALES DE SECANO	10.012,43	4.105,10	410,51	5.496,82	50.062,15
G07064199	12/15	PATRONATO AGRUP PROMINUSVA	1,49	1,49	FRUTALES DE SECANO	255,68	104,83	10,48	140,37	1.278,40
J07705627	175/15	ALCOTX, S.R.M	30,09	30,09	HERBACEOS DE SECANO	4.737,60	1.942,42	194,24	2.600,94	23.688,00
J07708365	184/15	SON SAURA, S.R.M	12,40	12,40	HERBACEOS DE SECANO	2.038,56	835,81	83,58	1.119,17	10.192,80
J07718836	167/15	TURDUNELL DE DALT S.R.M	10,00	10,00	HERBACEOS DE SECANO	1.644,00	674,04	67,40	902,56	8.220,00
J07723315	54/15	SON GUIEM S.R.M	9,74	9,74	HERBACEOS DE SECANO	1.601,26	656,52	65,65	879,09	8.006,30
J07752652	127/15	TALATI DE DALT, S.R.M	8,80	8,80	HERBACEOS DE SECANO	1.446,72	593,16	59,32	794,24	7.233,60
J57089252	154/15	S'ARGUSAM S.R.M	11,92	11,92	HERBACEOS DE SECANO	1.959,65	803,46	80,35	1.075,84	9.798,25
J57695876	33/15	HEREUS DE GUILLEM ROSSELLO	82,75	82,75	HERBACEOS DE SECANO	9.566,03	3.922,07	392,21	5.251,75	47.830,15
R0700504D	191/15	CASA DE LA MILAGROSA	7,54	7,54	OLIVAR	3.881,59	1.591,45	159,15	2.130,99	19.407,95
V07987043	69/15	CAN MAJORAL SAT	8,06	8,06	VIÑA PARA VINIFICACIÓN	2.920,94	1.197,59	119,76	1.603,59	14.604,70
V57511941	110/15	PICARANDAU SAT	10,20	10,20	OLIVAR	5.250,96	2.152,89	215,29	2.882,78	26.254,80
					HERBACEOS DE SECANO					



NIF/CIF	EXP	Titular	Superficie solicitada	Superficie aceptada	Grupo de cultivo	Importe total anual	FEADER 41,00%	MAGRAMA 4,10%	CAIB 54,90%	Importe total 2015-2019
X1947984E	192/15	GEORG BRAUTIGAM	3,38	3,38	HORTÍCOLAS AL AIRE	1.228,87	503,83	50,38	674,66	6.144,35
			1,50	1,50	LIBRE					
		TOTALES				262.516,64	107.631,85	10.763,21	144.121,58	1.312.583,20

ANEXO II
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Mantener sin disminuir la superficie comprometida a nivel de grupo de cultivo, independientemente de que pueda variar la ubicación del cultivo dentro de las parcelas que integran la explotación agraria o de los cambios de las parcelas donde se ubica el cultivo. Este compromiso se considera cumplido con una tolerancia máxima de disminución de la superficie comprometida de 0,1 ha en grupos de cultivo que tengan hasta 0,5 has de superficie comprometida y un 10% en aquellos de más de 0,5 has de superficie comprometida.
- Cumplir las parcelas lo establecido en las normas genéricas y específicas de cada cultivo sobre producción ecológica.
- Mantener y actualizar el cuaderno de explotación específico para la agricultura ecológica donde se inscribirán operaciones de cultivo y actuaciones realizadas (abono, fitosanitarios, cultivo, etc.) en cada una de las parcelas (o grupo de parcelas en caso de ser el mismo cultivo), con indicación de la fecha de realización y las incidencias, si las hubiera.
- Participar, durante el período de compromiso, en actividades de formación relacionadas con la agricultura ecológica. Por ello, deberá justificar la asistencia a algún curso o actividad de formación técnica, relacionados con la materia, de un mínimo de 25 horas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que procedan de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control externo, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario.
- Los beneficiarios se comprometen y obligan, durante un período de 5 años, incluido el de la solicitud de ayuda, a estar inscritos en el registro de operadores del consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica (CBPAE) como titulares de las parcelas inscritas.
- Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 27 de setiembre de 2016

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

